

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2 *Ycc*
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MENDOPETSA CIA
LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

n. Quin. A

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy treinta y uno de Marzo del año dos mil once**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a) el señor Alessandro Petrilli Arguello, de estado civil casado, Ecuatoriano, a quien y para los efectos de la presente escritura se lo podrá denominar como EL CEDENTE. Y, b) por otra parte, el señor Gianni Fabricio Petrilli Arguello, de estado civil casado, Ecuatoriano, por sus propios derechos, a quien mas adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá mencionar como EL CESIONARIO. También comparece la señora Rafaella Belletinni Villao, de estado civil casada, Ecuatoriana, a fin de autorizar la cesión de participaciones que por este instrumento efectúa su cónyuge Alessandro Petrilli Arguello. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:** Señor Notario: Sirvase autorizar una escritura pública por la que conste la cesión de participaciones de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA. Que efectúa el señor Alessandro Petrilli Arguello a favor del señor Gianni Petrilli Arguello que se otorga al tenor de las siguientes clausulas **PRIMERA: OTORGANTES.-** comparecen y otorgan esta escritura pública el señor Alessandro Petrilli Arguello a quien y para los efectos de la presente escritura se lo podrá denominar como EL CEDENTE. Y, b) por otra parte, el señor Gianni Fabricio Petrilli Arguello por sus propios derechos, a quien mas adelante y para los efectos de la presente escritura pública se lo podrá mencionar como EL CESIONARIO. También comparece la señora Rafaella Belletinni Villao a fin de autorizar la cesión de participaciones que por este instrumento efectúa su cónyuge Alessandro Petrilli Arguello. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintisiete de octubre del dos mil diez ante el Notario Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro de la



Dr. Quin. A
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 Propiedad de Bahía de Caraquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí con un capital social de
2 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones
3 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor . La Junta General Extraordinaria Universal de socios de
4 la compañía MENDOPETSA CIA LTDA reunida el veintinueve de marzo del dos mil once, **autorizo** al señor
5 Alessandro Petrilli Arguello, socio de la compañía para que ceda al señor Gianni Fabrizio Petrilli Arguello
6 todas las participaciones que poseen el capital social de la compañía, que suman doscientas
7 participaciones (US\$200). En consecuencia de tal acto societario, Alessandro Petrilli Arguello quedo
8 autorizado para ceder sus doscientas participaciones (US\$200). **TERCERA: CESION DE**
9 **PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de este instrumento, los
10 socios de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA. El señor Alessandro Petrilli Arguello con la autorización de
11 la totalidad de los socios de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA. Expresada en la sesión de Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios del veintinueve de marzo del dos mil once lo que se acredita con el
13 certificado otorgado por Representante Legal de la compañía ceden y traspasan a perpetuo a favor del
14 señor Gianni Fabrizio Petrilli Arguello, la propiedad de doscientas participaciones del capital de la
15 compañía MENDOPETSA CIA LTDA. Indicada en la clausula precedente. La señora Rafaela Belletinni Villao
16 consiente y autoriza la cesión de participaciones antes indicada, que efectúa su cónyuge. Por su parte,
17 el **CESIONARIO** declara que acepta la cesión que por este instrumento se hace a su favor. **CUARTA:**
18 **PRECIO.**- el precio pactado por la cesión de las participaciones que se efectúa en el presente
19 instrumento es de US\$1300 dólares(mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América). La
20 forma de pago del precio antes indicado es de contado. **QUINTA: GASTOS.**- todos los gastos que
21 ocasionare el otorgamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la
22 Propiedad de Bahía de Caráquez, será por cuenta de EL CESIONARIO. **SEXTA.-DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES:** Se adjunta: Acta de Junta General de Socios de MENDOPETSA CIA LTDA celebrada el
24 veintinueve de marzo del dos mil once, b) certificado otorgado por el representante legal de la compañía
25 MENDOPETSA CIA LTDA, que da fe del cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de
26 Compañías, c) nombramiento del representante legal de MENDOPETSA Cía Ltda. d) Anteponga y agregue
27 usted señor notario las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de
28 la presente escritura pública (firmado) Abogada Gilda María Menéndez Romero, registro veintiocho

Portoviejo, 22 de noviembre del 2010

Señor

Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual tal como consta en los estatutos sociales de la compañía, específicamente, **en su artículo Vigésimo Cuarto.**

MENDOPETSA CIA LTDA. se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto, doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 27 de Octubre del 2010, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre.

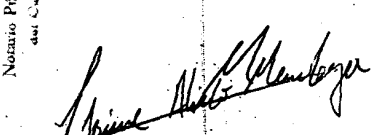
Atentamente,



Jacqueline Emperatriz Rivadeneira Medina
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE.

Portoviejo, 22 de noviembre del 2010


Jaime Alicia Mendoza Gutierrez

cc. 1307943694

NACIONALIDAD ECUATORIANA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE ENCARGADO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL:

CERTIFICO:

QUE EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO, CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO SETENTA Y UNO (071), DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, DEL PRESENTE AÑO, Y, BAJO EL NÚMERO 1311 AL FOLIO 164 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO, DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MENDOPETSA CIA LTDA..-A FAVOR DEL SEÑOR JAIME ALICIO MENDOZA GUTIERREZ.-POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.- EN EL INDICE RESPECTIVO, ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010



[Firma]
ALFONSO RODRIGUEZ BORRERO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON SUCRE



Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Mendopetsa Cía. Ltda. celebrada el 29 de marzo del 2011

En la ciudad de Bahía de Caraquez, a los veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil once, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en Ciudadela Norte, calle Salinas y Avenida Bolívar comparecen los socios de MENDOPETSA Cía. Ltda. a saber 1) Alessandro Petrilli Arguello, propietario de doscientas participaciones (50% en el capital). 2) Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez, propietario de doscientas participaciones (50% en el capital).

Dirige la Junta en calidad de Ah.Hoc la abogada Gilda María Menéndez Romero quien le solicito al señor Jaime Alicia Mendoza, Gerente General de la compañía y secretario de la Junta que proceda a levantar las lista de socios asistentes, efectuada la lista, el señor secretario constato que los comparecientes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía el mismo que asciende a US\$400,00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) que esta dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cada una de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00).

Los presentes decidieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo indicado en el artículo 283 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el orden del día previamente aprobado por unanimidad, que contiene el siguiente punto como orden del día...

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR GIANNI PETRILLI ARGUELLO.

A continuación la señora Presidenta puso a consideración de los socios el único punto del orden del día y expuso a la sala que el señor Gianni Petrilli Arguello le había manifestado que el estaba interesado en adquirir participaciones de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA a razón de US\$1,00 por cada participación a los socios que desearan cederlas particular que puso en consideración de los socios.

Pide la palabra el señor Alessandro Petrilli Arguello, y concedida, el socio expone y manifiesta que él estaría dispuesto a ceder la totalidad de sus participaciones a su hermano Gianni Petrilli y para dicho efecto, solicita que esta Junta lo autorice para proceder a ceder las 200 acciones que posee en el capital social de la compañía a favor de Gianni Petrilli Arguello.

Los socios luego de la respectiva deliberación, manifestaron su aceptación a la propuesta para que el señor Gianni Petrilli Arguello, renunciando cada uno de ellos a su derecho de preferencia para adquirir participaciones de los otros socios. En consecuencia, resolvieron unánimemente consentir en la sesión de las participaciones del capital de la compañía MENDOPETSA CIA LTDA. a favor del señor Gianni Petrilli Arguello y que formalizaran dicha sesión con la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones a favor del señor Petrilli, en la forma siguiente.

El señor Alessandro Petrilli Arguello, quien cuenta ya con el consentimiento de su conyugue, cederá doscientas (200) participaciones a favor del señor Gianni Petrilli Arguello.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

No habiendo otro asunto que tratar, luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada que fue la Junta, se dio lectura habiéndosela aprobado sin modificaciones y de forma unánime, por lo que se dio por terminada esta junta a las 11h20. Para constancia de lo actuado todos los asistentes firmaron la presente acta. F) Gilda María Menéndez Romero- Presidenta Ad Hoc de la Junta, F) Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez- Secretario de la Junta-Gerente General-accionista. F) Alessandro Petrilli Arguello

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Dr. Alicia A.

Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez

Secretario- Gerente General- Accionistas

Dr. Alicia A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto



CERTIFICADO

Certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, MENDOPETSA CIA LTDA, reunida en esta ciudad el día 29 de Marzo del 2011, aprobó por unanimidad y autorizo a los socios, señores Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez y Alessandro Petrilli Arguello, para que cedan un total de 200 participaciones del capital social de la Compañía, a favor del señor Gianni Petrilli Arguello, debiendo el cedente para el efecto, otorgar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Bahía de Caraquez, 29 de Marzo del 2011.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Canton Guayaquil

Jaime Alicia Mendoza Gutiérrez
MENDOPETSA CIA LTDA
GERENTE GENERAL





146108

INSTRUMENTO DE VOTACIÓN

115-0004

1308003142

BELLETTINI VILLAO RAFAELA

MANEJO
FOLIO 100
BANCO DE LA CIUDAD
GUAYAS

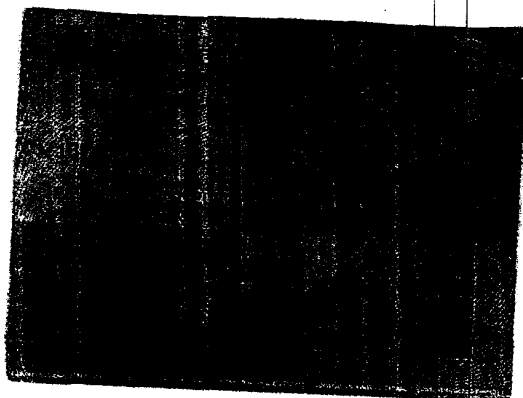
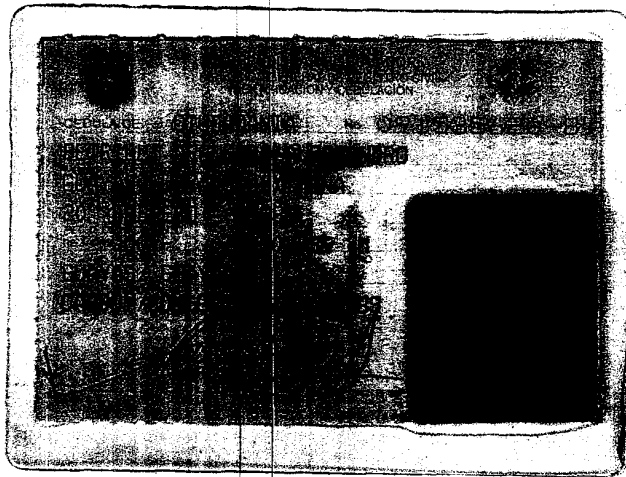
MONTE
CANTON

EXHIBICION DE LA ACTA

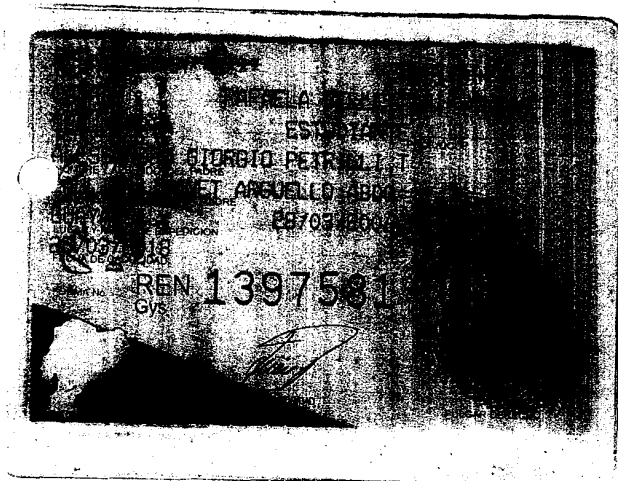


R. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Sistema Electoral





M. Pineda



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

cuarenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

ALESSANDRO PETRILLI ARGUELLO

C.C. No.- 0915 35 620 - 8

C.V. No.-

RAFAELLA BELLETINNI VILLAO

C.C. No.- 130800314-2

C.V. No.-

GIANNI FABRICIO PETRILLI ARGUELLO

C.C. No.- 060290476-5

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON:-Siento razón que en esta fecha y al margen de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MENDOPETSA CIA LTDA, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil once, otorgada ante la Notario Titular Décimo Sexto, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita con el folio 109, del Registro Mercantil, el cuatro de Abril del dos mil diez.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-** Guayaquil, siete de Abril del dos mil once.- El Notario.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Rodolfo Pérez Pimentel".

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABG. GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON SUCRE, LEGALMENTE INTERINO, DESDE EL 21 DE AGOSTO DEL 2006, POR LA H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PORTOVIEJO, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITO CON ESTA FECHA, ANOTADA EN EL FOLIO NÚMERO **(109)**, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO.-PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MENDOPETSA CIA LTDA.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON AL MARGEN EN EL INDICE DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010 AL MARGEN EN EL INDICE RESPECTIVO.-EN EL INDICE RESPECTIVO.-ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, ABRIL 04 DEL 2011



[Signature]
Ab. Enrique Rodríguez Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTON SUCRE



ELB/GF